

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Jhon Jairo Guzmán Varela
Radicado	05001 40 03 010 2022 00263 00
Decisión	Auto Incorpora- Autoriza- Requiere

Se **incorpora** al expediente digital memorial enviado por la parte demandante en el que se anexa constancia de notificación electrónica realizada al demandado al correo <u>jipocorrumed@yahoo.es</u>, la cual da como resultado negativo, puesto que en la constancia se muestra que "No se encontró la dirección de e-mail de destino, la dirección no existe o está mal escrita."

Ahora bien, en atención a memorial previo remitido por la parte actora, se **autoriza** proceder con la notificación personal establecida en el artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección física aportada con la demanda.

Se **requiere** a la parte demandante para que proceda con la notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

4

Firmado Por: Jose Mauricio Espinosa Gomez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 010 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3991efebebc5d11d2a3bc2e71a0542c681b907da0bf15471b83a7502536e4c9

Documento generado en 16/08/2022 01:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica